



Pablo Montes

Periodista



Absuelto un hombre condenado a cinco años porque la policía vulneró derechos fundamentales

El Tribunal Supremo ha absuelto a un hombre condenado a **cinco años de prisión y una multa de 19.600 euros** por un delito contra la salud pública porque los agentes encontraron la droga tras acceder ilegalmente al domicilio del acusado. Ni el **hallazgo casual ni la excepción a la doctrina del árbol envenenado** han servido para evitar que la prueba de la que partía la investigación fuese considerada nula.

“De no haber sido **explícitamente vulnerado el derecho fundamental a la inviolabilidad domiciliaria** del acusado, ningún indicio concurría hasta ese momento de la posible comisión de un delito”, expone la sentencia. Según los hechos probados, la pareja del acusado llamó a la policía tras sufrir una agresión por parte del ahora recurrente, que le lanzó un manojo de llaves a la cabeza, siendo posteriormente condenado por un delito de violencia de género. Los agentes detuvieron al hombre y le intervinieron las llaves, que fueron a utilizar para cerrar la vivienda antes de trasladar a la mujer a un centro sanitario. Al percatarse de que las llaves no encajaban con la cerradura de la puerta principal, preguntaron a la mujer y esta les indicó que posiblemente sirviesen para abrir un sótano al que solo accedía el hombre y al que ella tenía prohibido el acceso. La denunciante **les pidió entonces a los agentes que la acompañasen a aquella estancia** a por algo de comida para la hija que ten? ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |